

**CRITERIOS DE AFINIDAD BOLSAS PROFESORADO SUSTITUTO  
CURSO 2024-2025**

<b>DEPARTAMENTO</b>	DERECHO MERCANTIL
<b>ÁREA</b>	DERECHO MERCANTIL

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 10 PUNTOS)		AFÍN	TOTAL AFINIDAD
1.1	Doctorado	Título de Doctor en Derecho, cuya tesis doctoral verse sobre una materia propia del Derecho patrimonial privado aplicable a las relaciones jurídicas mercantiles.	Título de Doctor en Derecho, cuya tesis doctoral verse específicamente sobre una materia propia de Derecho Mercantil.
1.2	Máster Oficial	Título de Máster Universitario en materia propia del Derecho patrimonial privado aplicable a las relaciones jurídicas mercantiles.	Título de Máster Universitario, entre cuyas disciplinas de docencia se encuentren integradas las propias del Derecho Mercantil.
1.3	Licenciatura o Grado	NINGUNO	Licenciatura o Grado en Derecho.

BLOQUE II. ACTIVIDAD DOCENTE (MÁXIMO 50 PUNTOS)		AFÍN	TOTAL AFINIDAD
2.1	Docencia reglada en centros universitarios	Docencia impartida en asignaturas correspondientes a títulos oficiales universitarios, en materias relativas al Derecho patrimonial privado aplicable a las relaciones jurídicas mercantiles.	Docencia impartida en asignaturas correspondientes a títulos oficiales universitarios, en materias relativas al Derecho Mercantil.
2.2	Otra docencia en centros universitarios	NINGUNO	Docencia impartida, que no es docencia reglada en títulos oficiales universitarios, pero que, sin embargo, se corresponde con la propia del Derecho Mercantil.

BLOQUE III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (MÁXIMO 35 PUNTOS)		AFÍN	TOTAL AFINIDAD
3.1	Libros completos (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral)	Investigación jurídica realizada en el ámbito del Derecho patrimonial privado aplicable a las relaciones jurídicas mercantiles.	Investigación jurídica realizada en materia de Derecho Mercantil.
3.2	Artículo en revistas	Investigación jurídica realizada en el ámbito del Derecho patrimonial privado aplicable a las relaciones jurídicas mercantiles.	Investigación jurídica realizada en materia de Derecho Mercantil.
3.3	Capítulos de libro (con ISBN y no libros de resúmenes de congresos)	Investigación jurídica realizada en el ámbito del Derecho patrimonial privado aplicable a las relaciones jurídicas mercantiles.	Investigación jurídica realizada en materia de Derecho Mercantil.

BLOQUE IV. EXPERIENCIA DE INTERÉS (MÁXIMO 5 PUNTOS)		AFÍN	TOTAL AFINIDAD
4.1	Contratos laborales con interés para la docencia	Contratos laborales que, por su naturaleza, acreditan en la persona contratada la obtención de unos conocimientos y de una experiencia directa en el ámbito del Derecho patrimonial privado aplicable a las relaciones jurídicas mercantiles.	Contratos laborales que, por su naturaleza, acreditan en la persona contratada la obtención de unos conocimientos y de una experiencia directa en el ámbito del Derecho Mercantil.
4.2	Becas o contratos acogidos al Estatuto de Personal Investigador en Formación (homologadas FPI/FPU)	Cuando la persona adjudicataria de la beca o contrato referido se encuentra bajo el amparo y la organización del Área de Conocimiento de Derecho Civil.	Cuando la persona adjudicataria de la beca o contrato referido se encuentra bajo el amparo y la organización del Área de Conocimiento de Derecho Mercantil.

**PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA BOLSA DE SUSTITUCIÓN:** Se acuerda que, a efectos de lo previsto en el punto 1 del apartado 6 del Anexo I del Reglamento por el que se establecen los procedimientos para la cobertura de las necesidades docentes sobrevenidas de la Universidad de Cádiz, la puntuación mínima para la conformación de la bolsa de sustitución sea de 10 puntos.

**MOTIVACIÓN:** Con los criterios anteriormente aprobados, el Consejo de Departamento ha tratado de lograr que los candidatos integrados en la bolsa de sustituciones que, eventualmente, pasaran a ocupar la condición de profesores sustitutos interinos en el Área de Conocimiento y Departamento de Derecho Mercantil, fuesen los más adecuados e idóneos para impartir docencia en las asignaturas cuyo encargo y responsabilidad docente recae en dicho Departamento.

Criterios aprobados por el Consejo de Departamento de Derecho Mercantil de fecha 25 de abril de 2024.

Vº Bº  
LA DIRECTORA DEL  
DEPARTAMENTO

Firmado por ROMERO MATUTE BLANCA -  
\*\*\*8722\*\* el día 25/04/2024 con un certificado  
emitido por AC FNMT Usuarios  
Fdo. Blanca Romero Matute

EL SECRETARIO

LASSALETTA  
GARCIA PEDRO  
JAVIER - 31643574J

Firmado digitalmente  
por LASSALETTA  
GARCIA PEDRO  
JAVIER - 31643574J  
Fecha: 2024.04.25  
10:44:15 +02'00'

Fdo. Pedro Lassaletta García

## CRITERIOS APROBADOS PARA LA VALORACIÓN DEL BLOQUE V: “VALORACIÓN DEL DEPARTAMENTO”

### Bolsa Profesorado Sustituto - Curso 2024-2025

<b>DEPARTAMENTO:</b>	DERECHO MERCANTIL
<b>ÁREA:</b>	DERECHO MERCANTIL

Según el Reglamento de cobertura de necesidades docentes (Guía de Aplicación del Baremo, Bloque V), “el Departamento podrá otorgar un máximo de 10 puntos adicionales a los candidatos basándose en méritos de los mismos, correspondientes a formación, actividad docente o investigadora o a otros criterios que establezca, los cuales deberán ser aprobados en Consejo de Departamento, con carácter previo a la valoración de las candidaturas, no pudiéndose puntuar los méritos ya valorados en alguno de los cuatro bloques anteriores.”

La Comisión Permanente del Departamento de Derecho Mercantil, celebrada el día 3 de mayo de 2024, acuerda aprobar los siguientes criterios generales:

1. Integración en un grupo de investigación o en un proyecto de investigación, con actividad investigadora en el ámbito del Derecho patrimonial privado (hasta 1 punto).
2. Asistencia o impartición de cursos de innovación docente (hasta 1 punto).
3. Estancias en Centros de Investigación o en otras Universidades, realizadas con posterioridad a la finalización de los Estudios de Grado. Estancias iguales o superiores a cuatro semanas en Centros distintos a la Universidad de origen (hasta 1,75 puntos).
4. Presentación de comunicaciones y ponencias en Congresos, Jornadas y Cursos, cuyo contenido se encuentre circunscrito al ámbito del Derecho Mercantil (hasta 1,75 puntos).
5. Formación en lengua extranjera acreditada (hasta 1 punto).
6. Haber adquirido la condición de alumno/a colaborador/a en el Área de Derecho Mercantil o en otra Área afín (hasta 1 punto).
7. Título de Grado en una titulación universitaria afín al Grado en Derecho y siempre que en su plan de estudios incorpore asignaturas cuyo contenido se encuentre directamente relacionado con la materia mercantil (hasta 1 punto).
8. Doctorado en derecho, con mención “doctorado europeo” o “doctorado internacional” (0,75 puntos).
9. Premio extraordinario de Grado, Máster o doctorado, en Derecho (hasta 0,75 puntos).

Vº Bº

LA DIRECTORA DEL  
DEPARTAMENTO

Firmado por ROMERO MATUTE BLANCA -  
\*\*\*8722\*\* el día 03/05/2024 con un  
certificado emitido por AC FNMT Usuarios

Fdo. Blanca Romero Matute

EL SECRETARIO

LASSALETTA  
GARCIA  
PEDRO  
JAVIER -  
31643574J

Firmado  
digitalmente por  
LASSALETTA  
GARCIA PEDRO  
JAVIER - 31643574J  
Fecha: 2024.05.03  
10:37:10 +02'00'

Fdo. Pedro Lassaletta García